

**ANEXO II****INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO**

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

| | |
|--|--|
| Identificación básica de la norma, plan o programa | Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. |
| Órgano responsable de su tramitación | Dirección de los Servicios Jurídicos Vicepresidencia Primera |

| | |
|---------------|--|
| Justificación | <p>La Ley 5/2013, de 17 de octubre, configuró el sistema de asistencia jurídica de la Administración regional, estableciendo sus principios básicos y remitiendo expresamente a un desarrollo reglamentario numerosos aspectos organizativos y funcionales. Sin embargo, dicho desarrollo no se ha producido de forma integral, manteniéndose parcialmente vigente el Decreto 128/1987, norma que resulta claramente desfasada.</p> <p>Desde la aprobación de la Ley 5/2013 se ha producido una ampliación progresiva del ámbito subjetivo de actuación de los Servicios Jurídicos, extendiéndose a entidades del sector público regional y local, así como un incremento notable de la litigiosidad y de la complejidad técnica de los asuntos sometidos a informe y defensa. Asimismo, se han incorporado nuevas funciones derivadas de normativa sectorial reciente (violencia de género, infancia y adolescencia, asistencia al empleado público), que requieren una ordenación reglamentaria precisa.</p> <p>El interés público afectado es el correcto funcionamiento del sistema de asistencia jurídica pública, como garantía del principio de legalidad, de la defensa eficaz de los intereses generales y de la seguridad jurídica. El momento actual resulta oportuno tras más de una década de vigencia de la Ley 5/2013 y ante la acumulación de cambios normativos y organizativos.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p> |
|---------------|--|



Castilla-La Mancha

| | |
|--|--|
| <p>Objeto de la norma, plan o programa</p> | <p>El Reglamento tiene por objeto desarrollar la Ley 5/2013, de 17 de octubre, y establecer un marco completo y actualizado sobre la organización, funcionamiento y actuación de los Servicios Jurídicos de la Administración regional (Dirección de los Servicios Jurídicos, Gabinete Jurídico y asesorías jurídicas), reforzando la coordinación, la unidad de criterio y la seguridad jurídica; regulando, entre otras materias, la función consultiva (informes), la actuación contenciosa, la asistencia jurídica convencional y la formación continua.</p> |
|--|--|



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

| | | |
|--|--------------------------|---|
| Ámbito de prestación de servicios públicos | <input type="radio"/> SÍ | Se identificarán las diferencias o dificultades |
| | <input type="radio"/> NO | Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades |
| Ámbito de la cohesión económica | <input type="radio"/> SÍ | Se identificarán las diferencias o dificultades |
| | <input type="radio"/> NO | Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades |
| Ámbito de la cohesión social | <input type="radio"/> SÍ | Se identificarán las diferencias o dificultades |
| | <input type="radio"/> NO | Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades |
| Ámbito de la cohesión territorial | <input type="radio"/> SÍ | Se identificarán las diferencias o dificultades |
| | <input type="radio"/> NO | Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades |

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="radio"/> SÍ | Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa |
| <input type="radio"/> NO | Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D. |



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

| | | |
|---|--|--|
| 1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D. | <input type="radio"/> SÍ | Se identificarán las medidas |
| | <input type="radio"/> NO | No existe una medida concreta para este tipo de zonas |
| 2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D. | <input type="radio"/> SÍ | Se identificará el sistema de incentivación positiva |
| | <input type="radio"/> NO | No existe una medida concreta para este tipo de zonas |
| 3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D. | <input type="radio"/> En caso afirmativo | Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas |
| | <input type="radio"/> En caso negativo | Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1. |



BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

| | | |
|---|---|---|
| 1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D | <input type="radio"/> En caso afirmativo | |
| | Las medidas del plan no generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. o Z.R.D. | |
| 2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio | <input type="radio"/> Sí | Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto |
| | <input type="radio"/> NO | Se justificará la imposibilidad de resolución |
| 3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D. | <input type="radio"/> En caso afirmativo | |
| | Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D. | |



BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación

Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

NEGATIVO

No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región

Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

NEUTRO

No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación

No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

| | |
|--|--|
| <p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p> | <p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p> |
| <p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p> | <p>En consecuencia, con todo lo expresado en apartados anteriores, la valoración del impacto demográfico es NEUTRA</p> |

En Toledo, a 27 de febrer de 2026
o

Belén López Donaire

Directora de los Servicios Jurídicos